

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**DESCRIPCION del objeto del Permiso de Almacenamiento Subterráneo de Gas Natural G/202/ALM/2007, otorgado a Almacenamiento Subterráneo del Istmo, S.A. de C.V., mediante resolución número RES/396/2007, de fecha 30 de octubre de 2007.**

---

Al margen logotipo, que dice: Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/3431/2007.

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL PERMISO DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO DE GAS NATURAL G/202/ALM/2007, OTORGADO A ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO DEL ISTMO, S.A. DE C.V., MEDIANTE RESOLUCION NUMERO RES/396/2007, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007.

El sistema de almacenamiento de gas natural de acceso abierto en domo salino estará ubicado en la localidad de Tuzandépetl, Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz.

La actividad de Almacenamiento permitida consiste en recibir el gas natural, conducirlo, comprimirlo y almacenarlo en domo salino, extraerlo y entregarlo en el punto de interconexión con otro sistema.

La actividad de Almacenamiento se sujetará a lo previsto en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, el Reglamento de Gas Natural, las Directivas que expida la Comisión, las Normas Oficiales Mexicanas, las condiciones de este Permiso y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. El Permisionario deberá cumplir con las obligaciones de cada uno de los ordenamientos señalados anteriormente.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.- El Secretario Ejecutivo, **Carlos Hans Valadez Martínez**.-  
Rúbrica.

(R.- 261249)